

tar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de abril de 1983.

El Secretario,
Antonio Tudanca

1430

EDICTO

1441

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 174/83 interpuesto por Transportes Ruiz S.A. representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzman Ayllón, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Logroño de fecha 25 de febrero de 1983, que desestima la reclamación económica número 36/1982 interpuesta por el recurrente, contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, por el Impuesto Municipal de Radicación, ejercicio de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de mayo de 1983.

El Secretario,
Antonio Tudanca

1440

EDICTO

1442

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 173/83 interpuesto por don Domingo Gómez Fernández representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Logroño de fecha 25 de febrero de 1983, que desestima la reclamación económica número 41/82 interpuesta por el recurrente, contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, por el Impuesto Municipal de Radicación, ejercicio 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de mayo de 1983.

El Secretario,
Antonio Tudanca

1441

EDICTO

1443

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 172/83 interpuesto por S.A. "ULECIA", representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Logroño de fecha 25 de febrero de 1983, que desestima la reclamación económica número 48/1982 interpuesta por el recurrente, contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, por el Impuesto Municipal de Radicación, ejercicio 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin

de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de mayo de 1983.

El Secretario,
Antonio Tudanca

1442

JUZGADOS

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO
REQUISITORIA

1434

La Sra. Juez de Distrito número uno de esta Ciudad en el juicio de faltas número 2.275/82-M, seguido por este Juzgado sobre lesiones en agresión, ha acordado publicar requisitoria en el Boletín Oficial de La Rioja, ordenando a las Fuerzas de la Seguridad del Estado a fin de que procedan a la busca y captura de la inculpada Emilia Sierra Mateos, que tuvo su último domicilio en la calle Juan XXIII número 7, 1.ª B y en la actualidad en ignorado paradero, y caso de ser hallada, sea puesta a disposición de este Juzgado al objeto de hacer frente a las responsabilidades derivadas del juicio.

Logroño, a 3 de mayo de 1983.

1433

REQUISITORIA

1433

Alberto Calahorra Las Heras, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Ribaforada (Navarra), calle General Franco número 31, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 1 de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de nueve mil novecientos veintiseis pesetas, costas e indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas número 720/82 seguido por Estafa.

Así mismo comparecerá a fin de cumplir ocho días de arresto a que fue condenado.

Y para que sirva de requisitoria en forma, al condenado Alberto Calahorra Las Heras, expido la presente en Logroño a cinco de mayo de 1983, doy fe.

El Secretario,

1432

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

CEDULA DE NOTIFICACION

1348

Don Nicanor Domínguez Sáenz, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de la Ciudad de Arnedo (La Rioja)

CERTIFICO: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 29/83, sobre infracción contra el orden público, en el que ha recaído sentencia con fecha 30 de abril cuya parte dispositiva textualmente dice:

"FALLO: Que debo de condenar y condeno a Víctor Javier Muro Martínez-Losa, a la pena de una multa de cinco mil pesetas, por la que caso de impago cumplirá arresto sustitutorio por cada mil pesetas impagadas, represión privada y pago de las costas de este juicio."

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y sirva de notificación en forma al condenado, cuyo último domicilio conocido es en Arnedo y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Arnedo a dos de mayo de 1983.

El Secretario,

1347